

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA

Señor:

Presente. –

Con fecha veintiuno de febrero de dos mil veinticinco se ha expedido la siguiente resolución decanal de la FIEE:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N°067–2025–CFFIEE. Bellavista, 21 de febrero de 2025.

Visto, el **Proveído N° 0270–VIRTUAL–2025–DFIEE**, de fecha 20 de febrero del 2025 del Señor Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao; en el que adjunta según OFICIO N° 0230–2025–SG–UNAC, Proveído N° 1165–2025–SG–UNAC de **de fecha 17 de Febrero del 2025 referencia: INFORME LEGAL N° 059–2025–OAJ–UNAC**, Visto el documento de la referencia derivar al Jefe de Secretaria Académica; para ser visto en el Consejo de Facultad...(sic).

CONSIDERANDO:

De conformidad con el **Artículo 150° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao**, establece que: " El Centro Preuniversitario es un órgano dependiente del Rectorado, encargado de organizar, dirigir y desarrollar la formación preuniversitaria. Es dirigido por un docente ordinario principal o asociado a tiempo completo o dedicación exclusiva, elegido por y entre los integrantes del Comité Directivo. ... (sic)"

De conformidad con el **Artículo 151.2° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao**, establece que: "El Comité Directivo del Centro Preuniversitario está integrado, por: El Director, quien lo preside por el periodo de dos años y cinco (5) docentes ordinarios representantes de las Facultades, garantizando la alternancia anual de los representantes de todas las Facultades elegidos anualmente por el Consejo Universitario. Los representantes no deben haber participado en los últimos 10 años...(sic).

Que, con RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N°621–2024–CFFIEE. Bellavista, 30 de diciembre de 2024.... RESUELVE:

1.PROPONER, al Consejo Universitario la Terna de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica para conformar el **Comité Directivo del Centro Preuniversitario del año 2025** de la Universidad Nacional del Callao, la misma que estará conformada por los siguientes docentes..... (sic).

Que, con **OFICIO N° 0230–2025–SG–UNAC**, de fecha 10 de febrero del 2025 del Secretario General de la Universidad Nacional del Callao; de acuerdo a la referencia: **Oficio Virtual N° 0012–2024–DFIEE** (Expediente N°E2051862), se **procede a devolver el expediente que se indica en la referencia, por el cual presentó la Terna de docentes a conformar el Comité Directivo del Centro Preuniversitario, para que de conformidad con lo establecido en numeral 123.2 del artículo 123 del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, reformule la citada terna de docentes, considerando que el Dr. SANTIAGO LINDER RUBIÑOS JIMÉNEZ** ... (sic).

Que, con **Proveído N° 1165–2025–SG–UNAC**, de fecha 17 de febrero del 2025 del Secretario General de la Universidad Nacional del Callao; de acuerdo a la referencia: **INFORME LEGAL N° 059–2025–OAJ–UNAC**, Asunto: CONSULTA LEGAL SOBRE PARTICIPACION DE DOCENTES COMO MIEMBROS DEL COMITÉ DIRECTIVO se deriva a la **Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, Facultad de Ciencias Económica, Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, para conocimiento de lo indicado por la OAJ en su Informe Legal N° 059–2025–OAJ–UNAC. ... (sic).**

Que, con **Proveído N° 0270–VIRTUAL–2025–DFIEE**, de fecha 20 de febrero del 2025 del Señor Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao; en el que adjunta según OFICIO N° 0230–2025–SG–UNAC, Proveído N° 1165–2025–SG–UNAC de **de fecha 17 de Febrero del 2025 referencia: INFORME LEGAL N° 059–2025–OAJ–UNAC**, Visto el documento de la referencia derivar al Jefe de Secretaria Académica; para ser visto en el Consejo de Facultad...(sic).

Que, en **sesión extraordinaria de Consejo de Facultad** de fecha 21 de febrero de 2025, teniendo como: **Único punto de agenda** "Reformular la Terna de docentes a conformar el Comité Directivo del Centro Preuniversitario del año 2025 de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao; según Resolución de Consejo de Facultad N°621–2024–CFFIEE"; se acordó: **1. ACORDAR, Devolver el Expediente N°2101412 a Secretaría General** para que mediante su intermedio se derive a la Oficina de Asesoría Jurídica, los descargos presentados por el docente Dr. Ing. Santiago Linder Rubiños

Jimenez, y nos informen si debemos definitivamente Reformular la Terna que fuera aprobada mediante la Resolución de Consejo de Facultad N°621-2024-CFFIEE de fecha 30 de diciembre del 2024.

En uso de las atribuciones que le confiere el artículo 178.24° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

RESUELVE:

1. **ACORDAR, Devolver el Expediente N°2101412 a Secretaría General** para que mediante su intermedio se derive a la Oficina de Asesoría Jurídica, los descargos presentados por el docente Dr. Ing. Santiago Linder Rubiños Jimenez, y nos informen si debemos definitivamente Reformular la Terna que fuera aprobada mediante la Resolución de Consejo de Facultad N°621-2024-CFFIEE de fecha 30 de diciembre del 2024.

Fdo. Dr. Ing. FERNANDO JOSÉ OYANGUREN RAMÍREZ. –Decano y Presidente del Consejo de Facultad de la FIEE.–Sello de Decano.– Fdo. M.Sc. Ing. EDWIN HUARCAYA GONZALES. –Secretario Académico. –Sello de Secretario Académico.

EHG/egvo
TRCF0672025

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica

M.Sc. Ing. Edwin Huarcaya Gonzales
Secretario Académico FIEE – UNAC